



SERVICIO DE APERTURA DE CUENTAS DE FONDO DE CESE LABORAL  
PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
Y ACREDITACIÓN MANUAL DE FONDOS  
EMPRESA CONSTRUCTORA

Vinculación

Actualización (\*)

Lugar y Fecha:	Sucursal:
----------------	-----------

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante EL BANCO, y

TITULAR PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL /DENOMINACIÓN	C.U.I.T.

Representado por:

APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	
Apellido/s y Nombre/s	Nro. de CUIT/CUIL/CDI

TITULAR PERSONA HUMANA

Apellido/s y Nombre/s	Nro. de CUIT/CUIL/CDI

Representado por:

APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL/ APOYO	
Apellido/s y Nombre/s	Nro. de CUIT/CUIL/CDI

En adelante LA EMPRESA quien constituye domicilio postal y electrónico en los indicados a continuación:

Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
Localidad:	Provincia:	CP:	
País:	Teléfono Fijo:( )	Teléfono Móvil:( )	
E- Mail:	Página Web:		

\* Ratifico los datos de la vinculación original que no resultan modificados y acepto las condiciones contenidas en el presente.

Acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Apertura de Cuentas de Fondo de Cese Laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción y Acreditación Manual de Fondos - Empresa Constructora", que se regirá por las condiciones y normas previstas en el Contrato de la Cuenta a la vista relacionada y por las cláusulas específicas que a continuación se detallan:

- Objeto:** Por medio de este servicio LA EMPRESA ordena a EL BANCO la Apertura de Cuentas de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción - en Pesos- en forma presencial y manual, presentando ante EL BANCO de la documentación que este considere pertinente. Las cuentas abiertas a través del presente Servicio sólo podrán recibir los depósitos de Ley en EFECTIVO.
- Vigencia:** El Servicio comenzará a regir a partir de la suscripción del presente contrato. Tendrá una duración de dos (2) años, renovable de manera automática por igual plazo, en caso de no mediar comunicación expresa notificada por medio fehaciente de alguna de las partes con una antelación no inferior a treinta (30) días al vencimiento de dicho plazo a los domicilios especiales declarados en el presente.
- Información requerida para el Alta de las Cuentas:** LA EMPRESA deberá presentar copia del documento legalmente válido del trabajador y un ejemplar debidamente suscripto del Formulario N° 15 "REGISTRO DE FIRMA FONDO DE CESE LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN- LEY 22.250" por cada trabajador sobre el cual solicita la apertura de cuenta, este último será entregado por EL BANCO a LA EMPRESA. Dichos formularios deberán encontrarse correctamente integrados y suscriptos por LA EMPRESA presentante. El Banco constatará que los

firmantes que presentan la documentación se correspondan con los representantes legales de LA EMPRESA y que estos posean facultades suficientes para realizar la solicitud de apertura de las Cuentas Especiales de sus empleados. La documentación será entregada en la Sucursal de EL BANCO elegida por LA EMPRESA para operar, o en la localización que EL BANCO notifique por escrito a posteriori; en días hábiles bancarios dentro del horario de atención al público.

4. **Comisiones y Cargos:** EL BANCO no cobra comisiones y cargos por el uso y mantenimiento de este Servicio. Todo cambio a esta última disposición que redunde en una situación más gravosa para LA EMPRESA, será notificado por el BANCO con una antelación mínima de sesenta (60) días a su entrada en vigor, salvo que la modificación resulte de la aplicación de una norma jurídica general o particular las que se aplicaran a partir de su entrada en vigencia. Dicha información también se encontrará a disposición de LA EMPRESA en las Sucursales del Banco y en la página Web institucional del BANCO ([www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)). A partir de la notificación, LA EMPRESA podrá solicitar la rescisión sin cargo del presente Servicio, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.
5. **Acreditaciones cursadas en Cuentas de Fondo de Cese Laboral:** EL BANCO pondrá a disposición de LA EMPRESA los comprobantes correspondientes a cada una de las acreditaciones efectivamente realizadas, en los términos dispuestos en la Ley 22.250, la Comunicación B.C.R.A. "A" 6341, las instrucciones emanadas del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.), y/o de aquellas que en el futuro las complementen y/o modifiquen. Asimismo EL BANCO queda exento de toda responsabilidad en caso que las autoridades determinen restricciones o imposibiliten la prosecución del presente Servicio.
6. **Uso Indebido:** LA EMPRESA asume plena responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del presente Servicio, y responderá en forma amplia por todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de EL BANCO de suspender y/o interrumpir el mismo.
7. **Interrupción temporal del Servicio:** LA EMPRESA acepta que no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ante el cese temporal y/o interrupción en la prestación del Servicio, por cualquier causa que fuere, ya sea a título ejemplificativo, razones técnicas, de fuerza mayor, caso fortuito, normativa del B.C.R.A. u otra causa similar.
8. **Responsabilidad:** Será exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA, la carga de los datos y la información contenida en la documentación presentada, y el asiento completo y oportuno de las operaciones cursadas. En especial en las operaciones transaccionales les corresponde colocar los datos identificatorios inequívocos de los beneficiarios, el monto de la operación y el concepto, y los restantes datos que se indiquen en los formularios entregados por EL BANCO a LA EMPRESA. La carga de la totalidad de los datos y la información requerida para dar curso a las operaciones bajo el presente Servicio corresponderá a LA EMPRESA, quien será responsable de controlar la oportunidad y completitud de tal información.  
LA EMPRESA libera a EL BANCO de toda responsabilidad por los rechazos que pudieran producirse en el momento de acreditación cuando las Cuentas Especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción de destino no existan, se encuentren cerradas, no habilitadas o afectadas (inhabilitadas) por cualquier motivo, como también EL BANCO queda exento de responsabilidad por las consecuencias que pudieran surgir por el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las obligaciones emergentes entre LA EMPRESA y el titular de la Cuenta Especial de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción respectivo.
9. **Notificación al Banco de la desvinculación laboral del trabajador:** LA EMPRESA se obliga a notificar en forma fehaciente a EL BANCO toda desvinculación de personal que posea una Cuenta Especial de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción en EL BANCO, dentro del plazo establecido en las normas regulatorias vigentes y a efectos de hacer operativas las disposiciones allí contenidas, cumpliendo con la normativa aplicable dispuesta por el I.E.R.I.C., el B.C.R.A., la Ley 22.250, y la Ley de contrato de trabajo, y/o aquellas que las complementen y/o modifiquen en el futuro.
10. **Entrega de Normas:** EL BANCO entrega a LA EMPRESA copias del texto completo y actualizado de las normas del B.C.R.A. que regulan el funcionamiento de las cuentas de Fondo de Cese Laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción, sin perjuicio de que las mismas se encontrarán disponibles para su consulta e impresión en la página WEB institucional de EL BANCO ([www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)).

**11. Comunicación por medios informáticos. Domicilio electrónico:**

11.1. LA EMPRESA declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente” del B.C.R.A., EL BANCO ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, y extractos y/o comprobantes relativos a los Servicios provistos bajo el presente, las cuales no poseen cargos adicionales para LA EMPRESA.

A los fines mencionados, LA EMPRESA presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones objeto del presente Contrato sean efectuadas a la casilla de correo electrónico constituida por LA EMPRESA en el presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que EL BANCO realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición de LA EMPRESA, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo.

LA EMPRESA asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por LA EMPRESA no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad de EL BANCO, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que LA EMPRESA pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

11.2. No obstante lo señalado en la cláusula precedente, LA EMPRESA podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante LA EMPRESA, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes detallados en el ANEXO de “Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos”. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, LA EMPRESA podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por LA EMPRESA en forma personal en la Sucursal del BANCO en la cual tenga radicada su cuenta, mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico”.

11.3. Asimismo, el correo electrónico declarado por LA EMPRESA será un canal por medio del cual EL BANCO proveerá a LA EMPRESA publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por el BANCO, prestando LA EMPRESA expresa conformidad a tal efecto. Se informa que LA EMPRESA podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su desuscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

12. **Impuestos:** LA EMPRESA tendrá a su cargo todo tipo de impuesto nacional, provincial o municipal, multa y/o retención, tasas y contribuciones, que en la actualidad o en el futuro pudiesen gravar la utilización de este Servicio, las operaciones y/o transacciones cursadas mediante el mismo, y de ser necesario deberá presentar al BANCO los comprobantes de pago respectivos, a su solo requerimiento.

13. **Rescisión:** LA EMPRESA y/o EL BANCO podrán dar de baja el presente Servicio sin expresión de causa y sin derecho a percibir indemnización o compensación alguna, mediante notificación fehaciente que se cursará a la otra con una antelación previa de treinta (30) días de anticipación.

14. **Incumplimiento – Rescisión:** La falta de cumplimiento por parte de LA EMPRESA a las presentes condiciones, dará lugar a EL BANCO a rescindir el presente Servicio, notificando fehacientemente a LA EMPRESA con cinco (5) días de anticipación, y a reclamar los daños y perjuicios que su proceder haya ocasionado.

15. **Copia:** LA EMPRESA podrá solicitar a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual a EL BANCO copia del presente contrato.

16. **Domicilio y jurisdicción:** A todos los efectos legales derivados del presente que pudieran corresponder, EL BANCO constituye domicilio en calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén; y LA EMPRESA constituye domicilio especial electrónico y postal en los indicados en el apartado “Domicilio” en el encabezado del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, hasta tanto no se notifique en modo fehaciente un cambio de domicilio dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios de producido dicho cambio. A todos los efectos relativos a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los

Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del BANCO donde LA EMPRESA tenga radicada la cuenta, a elección de LA EMPRESA, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

**LA EMPRESA declara bajo juramento:**

1. Que EL BANCO me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades.
2. Que el destino del servicio contratado será utilizado para mi/nuestra actividad comercial, perteneciendo el presente a la cartera comercial del BANCO, en los términos del Art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.
3. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina, o una persona humana que realiza una actividad económica-comercial organizada, según corresponda, con todas las facultades necesarias para llevar a cabo las operaciones y negocios en los que participa, las cuales se encuentran incluidas en su objeto social.
4. En caso de tratarse de una persona humana y a los fines de eximirse de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación:
  - Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones planteadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.  
En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.  
Asimismo manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.
  - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código.
  - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia.
  - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código;  
y haber recibido en este acto copia de los artículos 32, 39, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación enunciados anteriormente; por último, me obligo a informar inmediatamente a EL BANCO cualquier modificación en mi estado de capacidad.
5. Que los datos contenidos son correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo reemplazan cualquier dato declarado con anterioridad ante EL BANCO.
6. Que la totalidad de la información que obra en el legajo de LA EMPRESA en el BANCO incluyendo, sin limitación, toda información y declaraciones relacionadas con normativa emanada de la UIF, BCRA, entre otros) es verdadera, se encuentra actualizada, vigente y es correcta en todos sus términos sustanciales.
7. Que mediante este acto presto, consentimiento libre e informado, en un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, a tenor de lo cual declaro conocer y aceptar que mis datos personales integren la base de datos de EL BANCO, otorgando por el presente autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, para que EL BANCO transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la Comisión Nacional de Valores, la U.I.F. etc.) como así vinculada al otorgamiento de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.
8. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la Ley 25.326. Asimismo, reconozco que la Dirección



**SERVICIO DE APERTURA DE CUENTAS DE FONDO DE CESE LABORAL  
PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
Y ACREDITACIÓN MANUAL DE FONDOS  
EMPRESA CONSTRUCTORA**

Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la Ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

9. Haber recibido un ejemplar impreso del presente, del Formulario N° 15, copia de las normas del B.C.R.A. que regulan el funcionamiento de las cuentas Especiales de Fondo de Cese Laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción y copia de la documentación que suscribo en este momento.
10. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener objeciones o reservas de ninguna índole.

EL BANCO y LA EMPRESA en prueba de conformidad, firman \_\_\_\_\_ (\_\_\_) ejemplares de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ República Argentina, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del Año \_\_\_\_\_.”

**FIRMAS: TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL / APOYO**

Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:
--	--	--

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /

**PARA USO INTERNO DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

FIRMA 4	FIRMA 5
Fecha / /                      Firma y Sello	Fecha / /                      Firma y Sello